

Informe del Gobernador de la Provincia de Cartagena a la Cámara provincial, 1835

Nota introductoria

Este informe lo presentó el gobernador de la Provincia de Cartagena a la Cámara provincial de esa entidad territorial, catorce años después del triunfo definitivo de la Independencia, el que se logró en octubre de 1821. En 1826 de esta provincia, que conservó su nombre colonial, se desprendió la provincia de Mompox (ver mapa), quedando reducida a 9 cantones.

Al frente de la provincia se encontraba un gobernador designado por el Ejecutivo nacional. Los ciudadanos con derecho al voto, elegía de manera indirecta una Cámara provincial. Al frente de cada cantón se hallaba un Jefe Político nombrado por el Gobernador provincial. También había un Concejo Comunal. Los cantones estaban integrados por parroquias dirigidas por alcaldes y los concejos Municipales.

La Cámara de la Provincia se reunía en los meses de octubre y noviembre de cada año. Días antes de la instalación de la Cámara, el Gobernador estaba obligado a publicar en el periódico oficial de la provincia un informe detallado sobre diversos asuntos concerniente a la vida pública. A su vez, este informe se ensamblaba con los datos que enviaban los Jefes Políticos de los cantones.

El informe que el lector tiene ante sus ojos comprende una diversidad de aspectos útiles para la investigación histórica. Con el fin de facilitar su lectura la transcripción se hizo teniendo en cuenta los criterios gramaticales y ortográficos contemporáneos.

Sergio Paolo Solano D.
Universidad de Cartagena, Colombia

Provincia de Cartagena 1835
División cantonal



“CUADRO DE LA PROVINCIA

**Presentado por el Sr. Gobernador a la Cámara
en su cuarta reunión ordinaria”¹**

[1835]

Honorables diputados:

Es de mí deber presentaros un cuadro de la provincia. Y de las rentas a vuestro cargo llamados la atención a los asuntos que crea de más importancia; me contraeré al primer objeto dividiendo la provincia en sus respectivos cantones, y después descenderé el segundo.

El cantón de la capital, que es el primero, consta de catorce parroquias; sus tierras en la mayor parte son propias para crías de ganados y de labor; sus producciones el maíz, yuca, el plátano, la batata, el ñame, la zaragoza, el fríjol, el guandú, el zagú, el algodón, la caña, los palos de tinte, y las maderas preciosas. En todas las parroquias hay cementerios regularmente dispuestos. Iglesias faltan algunas, pero se están construyendo. La correspondiente a Turbaco fue incendiada en la guerra de la independencia, y los santos oficios se celebran hoy en una pequeña ermita. Justo sería si la Cámara de provincia tomase un interés en alcanzar del gobierno una gracia a imitación de la que se ha concedido a la ciudad de Río Hacha para la construcción de su templo: ya el ilustre Concejo de esta ciudad ha iniciado esta petición, pero el órgano de la Cámara lo esforzaran y tal vez lo harán más exequible.

Por lo que respecto a cárceles, faltan algunas en el cantón, pero que según las ordenes expedidas por la jefatura política, dentro de poco tiempo las abra dentro de todas las parroquias.

Los caminos están regularmente abiertos y limpios, pero hay algunos que en el invierno se ponen muy malos por el mucho lodo que se forma en ellos: tales son los caminos de

¹ “Cuadro de la Provincia Presentado por el Sr. Gobernador a la Cámara en su cuarta reunión ordinaria”, en Biblioteca Luís Ángel Arango, colección de prensa microfilmada, *Constitucional de Cartagena*, Cartagena, septiembre 30 de 1835.

Villanueva, y la única mejora que podía hacerse sería la de abrirlos conforme a los dispuestos en el decreto de la Cámara de provincia de 8 de octubre del año pasado. Las rentas comunales de este distrito no han permitido la organización del gasto que se presupuso para este objeto en cantidad de seiscientos y más pesos.

El cantón tiene necesidad de trece puentes para que pueda ponerse en buen estado de comunicación tanto con los demás cantones como con sus respectivas parroquias. Grandes son los perjuicios que se siguen a los traficantes y aun a los correos en tiempo de invierno por falta de ellos, pues muchas veces se detienen unos y otros, días enteros, y los primeros se ven forzados da regresar a sus casas con pérdidas de sus frutos. Esto es sumamente doloroso y reclama una medida vital. Los trece puentes de que he hecho merito con uno en el camino de ternera a Turbaco, en el arroyo nombrado ahoga zapos; dos en los camino de Turbaco a Villanueva y San Estanislao; una en el distrito de Turbana en el camino que comunica con rocha en el arroyo nombrado Caimán que cuando está crecido impide el paso a los transeúntes; tres en el camino de Santa Rosa a Cartagena en los arroyos nombrados Chiricoco, Jagua y Hormiga. Este último debía construirse de cal y canto porque su laxitud tal vez no permite se haga de madera. En la parroquia de Villanueva se necesitan tres puentes en los arroyos nombrados, Tigre, Chorrogrande, Chorruto: los dos primero por lo menos deben ser de cal y canto.

En el distrito de Santa Catalina se necesitan igualmente tres puentes en los arroyos nombrados Chiquito, Sabanalarga, y Coco. Estos tres últimos según informe del sr. Alcalde del señor distrito costarían seiscientos pesos.

La educación primaria se halla en el primer cantón en muy regular estado. A excepción de las parroquias de Ternera y Santa Ana en las que no ha habido personas que se hagan cargo de la enseñanza, en todas las demás hay escuelas establecidas. En las parroquias de Turbaco, Turbana, Rocha, Santa Rosa, Villanueva, Santa Catalina, Arroyo Grande, Pasacaballos, Barú, Bocachica y Caño de Loro se abonan a sus preceptores seis pesos mensuales de las rentas provinciales, porque por que los fondos comunales son sumamente reducidos y no permiten este gasto. La concurrencia de los niños a dichos establecimientos

es en número considerable, y sería mayor si no fuera tanto la pobreza de algunos padres de familias que no pueden enviar constantemente a sus hijos a la escuela; sin embargo el espíritu de la ilustración cada día hace progreso y hasta aquella repugnancia que solía sentirse en la juventud para consagrarse a los penosos trabajos de la lectura, va poco a poco desapareciendo.

En el primer cantón no hay más tierras baldías que las de las parroquias de Villanueva y Caño Loro. La primera no tiene tierras propias para sus crías y labores, porque las que poseían de una lengua de tierra por cada viento de la población que les donó el gobierno español y que disfrutaban pacíficamente, se hallan en litis. Tal vez el pueblo será despojado de su derecho y por lo tanto sería muy conveniente se adjudicarse a su favor el pedazo de terreno baldío que hay en su jurisdicción. En la parroquia de Caño Loro se encuentran dos islas baldías que se hallan al norte, las cuales convendría se cediesen igualmente al vecindario, porque las que ocupa corresponden al gobierno, y el pueblo no tiene donde trabajar.

El Canal del Dique, o por otro nombre, la fuente de prosperidad de esta provincia, cuyos productos corresponden al Concejo municipal de este cantón, se halla en el mismo estado en que se encontraba en el año pasado. Las únicas proposiciones que se han hecho por una sociedad emprendedora a favor de su apertura, son las que el Concejo municipal dirigió al gobierno por conducto de la gobernación para obtener del congreso el exequátur, ellas se contraen a que el Concejo hiciera una cesión franca y absoluta, perpetua e inalterable de sus derechos y acciones sobre el dique y demás terrenos inmediatos que fuesen de su propiedad, por comprar o por cualquier otro título, a favor de la sociedad emprendedora, quedando de su cargo el Dique con todas sus cargas y productos, y recomendando todos los capitales que gravan las rentas municipales, cuya suma total de sesenta y ocho mil quinientos veinte y tres pesos, liquidados pagados hasta el día de la entrega que debía ser un mes después de haber recibido el concejo la noticia oficial de la aprobación del congreso, desde cuyo día correría a cargo a la sociedad el cobro de los derechos establecidos por la tarifa existente. El Concejo no habiendo podido obtener mejores proporciones las admitió y solicitó del congreso la correspondiente aprobación. Esta no se

ha recibido porque entre los diversos asuntos que quedaron pendientes en el congreso del año pasado, este es uno de ellos. La perpetuidad de los derechos y acciones sobre el Dique que ha exigido la sociedad emprendedora es la única condición que a la verdad parece demasiado dura; pero cuando se contemplan que si una gruesa suma de más de trescientos mil pesos es imposible emprender la obra de apertura del canal; que la Cámara de provincia por sus pocos productos nunca llegará a reunirlos; que de no hacerse la sesión el Dique cada vez seguirá obstruyendo más y más, y por consiguiente alejándose hasta la esperanza de mejorar la suerte de estos pueblos; es preciso convenir que no han faltado razones de parte del Concejo municipal para el desprendimiento absoluto, franco, perpetuo e inalterable. No ha faltado antes de ahora quien diga que el primero de todos los puntos es el del oro y que cuando por desgracia se necesita de este metal con suma urgencia es preciso hacer sacrificios.

El segundo cantón, **Barranquilla**, se compone de cuatro parroquias, sus tierras son de crías y de labor, sus producciones con corta diferencia, las mismas que las del primer cantón, aunque el algodón se produce con mucha abundancia. En otros tiempos ha habido un gran comercio de este artículo en los pueblos de su comprensión; la baja del precio ha atentado contra su siembra; pero la benéfica ley que ha expandido el congreso concediendo premios a los que exporten cierto fruto por nuestros puertos, hará despertar el espíritu de empresa. Ya ha comenzado a obrar sus efectos la ley; los algodones que antes se vendían a diez y once pesos, el quintal ha subido hasta trece. La exportación que se ha hecho de este artículo en el mes de julio asciende a nueve mil ochocientos setenta y siete quintales, dos arrobas, once libras; de suerte que aun suponiendo la venta a doce pesos quintal ha ingresado al cantón ciento diez y ocho mil quinientos treinta y un pesos cinco reales; y como los aportadores se encuentran en la sociedad para obtener el premio de los seis reales que les asignan la ley por quintal, es de esperarse una introducción en cualquiera de nuestros puertos si no en mayor cantidad por el aumento en el precio de ello a lo menos en la misma que costaron.

Las rentas comunales del cantón son muy escasas, y las municipales apenas bastan para cubrir el presupuesto de gastos acordados por el Concejo. La recaudación se hace conforme

a la tarifa del año 33, y por lo regular no se causan otros derechos que los de matanza de reses, cerdos, licencia de tiendas, uno que otros almacenes y otras pequeñas contribuciones. Este estado decadente ha hecho que el Concejo municipal se halle debiendo a la Cámara de provincia la tercera parte que le corresponde de sus rentas. Sobre este particular se ha hecho la debida gestión por el señor tesorero del ramo, y aunque el Concejo municipal ocurrió a la gobernación haciendo presente la escasez de sus rentas, mi contestación fue que no estaba al alcance de mis facultades suspender los efectos del decreto de la Cámara sobre recaudación de los derechos que le corresponden.

En todas las parroquias del cantón a excepción de Galapa se hallan establecidas escuelas primarias de una manera muy satisfactoria. La de la villa hace progresos; su preceptor se esmera en los deberes de su encargo y goza de cuarenta pesos mensuales. La escuela de la parroquia de Tubará se halla gratuitamente regentada por el presbítero cura de ella Sr. Nicolás Insignares: la juventud a su cargo da pruebas de adelantamientos, y por su influjo se encuentra establecida en la misma parroquia una escuela de niños que regentean sus hermanos.

El ramo de cárceles en Barranquilla se halla en muy mal estado; ni en la misma cabecera hay el modo prevenido en el decreto de la Cámara de 8 de octubre de 1833 La falta de un local seguro que reprima los delincuentes de una manera que no les alague la esperanza de la fuga, da paso a nuevos crímenes. El Concejo municipal solicita de la Cámara por clase de empréstito la cantidad de \$1.000,00 para levantar la cárcel en los términos prevenidos en el acuerdo citado.

Los principales caminos que comunican a la villa y a las parroquias entre si están en buen estado, porque arreglado la ley se limpian todos los años. Por lo que respecta a canales los de este cantón son sumamente interesantes al comercio de la Nueva Granada pero el más esencial es el nombrado Caño de la Piña que tiene comunicación con el puerto de Sabanilla. En el año próximo pasado se ha enviado a la Cámara un informe del Concejo en que se expresan todas las circunstancias y pormenores que puedan contribuir en su apertura. Hay además otro canal en la villa denominado Caño de Arriba el cual está situado en medio de

una ciénaga y el río Magdalena por donde se dirigen las embarcaciones a la cabecera. En el verano se cierran ambas bocas y apenas navegan barquetas de 5 cargas. Durante dicha estación las aguas se corrompen con motivo de su estancamiento y esta es la causa de que se experimenten muchas enfermedades. Por conducto del mismo Concejo se envió a la misma Cámara el año pasado un informe sobre los medios de poner este canal corriente. Ambos particulares los recomiendo a la sabiduría de la Cámara por si fuese posible mejorar la suerte de un cantón que está llamado a ser feliz.

La iglesia de Barranquilla se halla desplomada a causa de los terremotos de la ciudad de Santa Marta a esfuerzo de los habitantes se está componiendo, aunque se dificulte la empresa.

Todas las iglesias se hallan en un mal estado y según informa la jefatura política no hay esperanza de que se refaccionen por las pocas comodidades de los pueblos.

Por lo que respecta a tierras baldías no he podido obtener una razón positiva de fanegadas que existe en el cantón porque según manifiesta la jefatura no ha recibido de los respectivos alcaldes los debidos conocimientos.

Esta misma causa presenta casi todos los jefes políticos al hablar de entes particulares y aunque la gobernación ha sido incesante en dar repetidas órdenes, no ha podido llenar en esta parte sus deseos. Nuestros pueblos carecen de límites bien determinados, y esta es la primera causa que ha dificultado aquel conocimiento: por otra parte hay multitud de tierras baldías en parajes incultos, así es que sin un agrimensor esta noticia no es posible producirse.

El tercer cantón, **Soledad**, se compone de cuatro parroquias, sus tierras son propias de crías de ganado y de labor, sus producciones las mismas que las del segundo cantón. Sus rentas comunales son poco productivas.

Sus cárceles incluso la de la villa se encuentra casi en estado de inutilidad. La jefatura política ha dictado estrictas órdenes para su construcción, pero por un lado la cortedad de las rentas comunales, y por otro la pobreza de los pueblos no han permitido llevar a cabo sus deseos. Este cantón que se halla en contacto con Barranquilla puede prosperar a la vez con las exportaciones de algodón que según se ha demostrado van a ser cuantiosas a consecuencia a la ley de premios. La inacción en que estaban los pueblos por falta de comercio tal vez será reemplazada por el trabajo constante y lucrativo, y de este modo ira desapareciendo poco a poco la pobreza y el ocio.

Los caminos para los diferentes distritos parroquiales del cantón son amplios, bastante rectos y sin malos pasos que incomoden a los transeúntes, y aunque los de la parte del rio Magdalena por estar fundados en lugares bajos, se inundan cuando el invierno es fuerte, sus cómodas veredas facilitan el transito del distrito parroquial de Polo Nuevo a más de tres millas hay un caño que nombran Arroyo Grande el cual se reboza en tiempo de invierno cuando es fuerte y continuado de manera que detiene a las transeúntes uno o más días. El Concejo municipal ha reconocido la necesidad de un puente, pero la escasez de las rentas comunales y municipales no ha permitido la construcción.

Cada una de las poblaciones inmediatas al rio Magdalena, que lo son Soledad, Malambo, Sabana Grande, y Santo Tomás sienten toda la época de verano la falta de mejoras que pueden recibir los brazuelos o caños por donde inundan los caños de aquel rio las ciénagas de sus puertos. La jefatura política del cantón asegura que aunque dichos caños distan al rio con poca diferencia, tres millas, la limpia no excedía de trescientos pesos. Si con tan pequeña suma pudiese evitarse a los comerciantes y vivanderos los retardados y perjuicios que sufren y proporcionarse a los vecinos de los mencionados pueblos la pronta provisión del agua sería recomendable cualquier sacrificio. Sin embargo la Cámara debe colocar en una balanza los diferentes negociados que llaman su atención y según las necesidades inventadas que produzcan, así debe dar la preferencia en los gastos.

En Soledad y Sabana Grande hay establecidas escuelas primarias por el método antiguo; sus preceptores son pagados de los fondos comunales; los jóvenes dan prueba de

aprovechamiento y sus preceptores tienen esmero en la educación. En las parroquias de Malambo y Santo Tomás aunque no han podido organizarse dichos establecimientos pagados de los fondos comunales existen sin embargo dos escuelas la primaria regentada por el venerable cura y la segunda por el señor José de los Santos de la Hoz, bajo el mismo método antiguo.

El jefe político del cantón informa que en su comprensión no existen tierras baldías según los títulos presentados por los dueños, pero que si se hiciesen las demarcaciones por un agrimensor, tal vez resultarían algunas en beneficio de la comunidad. Expondré por segunda vez mi concepto sobre este particular, manifestando a la honorable Cámara que nuestra provincia carece de demarcaciones ciertas que puedan hacer valer el derecho del común sobre la posesión anticuada de un propietario que bien de malicia o de buena fe ha extendido su terreno. Todo lo dicho hace la necesidad que la Cámara acuerde lo conveniente para poner en claro los límites de cada población y de los terrenos baldíos sin lo cual nunca podrá producirse una razón de esta especie.

Las iglesias de Soledad y Malambo, la primera de piedra y madera y la segunda de barro y paja, se hallan en completa utilidad; la de Sabana Grande se está construyendo de material y su magnitud no es conforme al lugar. Tal vez no se logrará su conclusión porque además de que el vecindario ha agotado todos sus esfuerzos desgraciadamente se ha desplomado una parte el día primero del mes pasado. La iglesia de Santo Tomás de palma y barro se encuentra en buen estado y la de Polo Nuevo por falta de cobija está próxima a la ruina.

En todos los distritos parroquiales del cantón hay cementerios situados a extramuros y a sotavento de cada uno de ellos. El de la villa es de material con su correspondiente capilla, y los demás de cerca con palos de alguna consistencia.

[Continuará]

CUADRO DE LA PROVINCIA

Presentado por el Sr. Gobernador a la Cámara en su cuarta reunión ordinaria²

[1835]

-Continuación del número anterior-

El cuarto cantón, **Sabanalarga**, consta de siete parroquias, sus tierras son igualmente de cría y de labor, sus producciones las mismas que las de Barranquilla y Soledad, aunque por no tener tan inmediato e pueblo de Sabanilla no está llamado con las exportaciones, al mismo grado de prosperidad, que los dos cantones referidos. Sus caminos y veredas se hallan en mal estado, y según informa la jefatura política se hace como imposible ponerlos al orden prevenido con los trabajos de los pueblos, porque la ley ha prohibido obligárseles a trabajar a más distancia de dos lenguas de su vecindario, ni por más tiempo que cinco días; sus rentas comunales son tan miserables que aun cuando a falta del servicio personal no es posible conseguir jóvenes, porque apenas ellas bastan para cubrir las primeras atenciones no es la mejor política gravar a los pueblos con derechos que no puedan soportar, porque no en todas partes se puede formar una tarifa de contribuciones que proporcione rentas ventajosas. Cuando en un pueblo hay pocos objetos que gravar y el único que se presenta es la agricultura abatida y la miseria por calles, las imposiciones más justas se hacen odiosas y no proporciona más que disgustos. Así se explica la jefatura política del cantón; ella propone en beneficio de las rentas comunales un gravamen de cuatro reales en cada cantara de aguardiente; para esto hace ver que en cada cantara no se paga al gobierno más que la cuarta parte del derecho que se exige, porque procurando que cada destilador hace cuatro operaciones al día el derecho señalado viene a quedar reducido a tan mínima porción. En abundancia de razones presenta el más triste cuadro de las virtudes, causa de todos los vicios y desaciertos por la abundancia y equitativo precio del licor. No hay duda que aumentándose el derecho, el licor tomará mayor valor, y de este modo no será tanta la prostitución como la que se nota en el día, en algunos lugares, con un vicio que enajena a los hombres y los saca fuera de su estado. Loricla el octavo cantón reclama igual medida, y yo me atrevo a recomendar a la honorable Cámara la petición al Congreso del aumento de

² “Cuadro de la Provincia Presentado por el Sr. Gobernador a la Cámara en su cuarta reunión ordinaria”, en Biblioteca Luis Ángel Arango, *Constitucional de Cartagena*, Cartagena, octubre 10 de 1835.

cuatro reales de derecho en cada cántara de aguardiente, en beneficio a las rentas comunales.

Esta nueva imposición, si se consigue, puede ser bastante para que cada parroquia lleve sus cargas sin necesidad tal vez de gravar el artículo de carnes que debía estar exento de derecho. Sin embargo, como en materia de supresión de impuestos es preciso hablar con la experiencia debida, me reservo opinar sobre este particular, hasta que obtenga los conocimientos necesarios.

Son recíprocos los daños que se hacen los cultivadores de tierra y los criadores de ganados por falta de una ley especial adecuada a nuestra provincia. Grandes continuos son los pleitos que con este motivo se proporcionan entre unos y otros, porque los primeros sufren por los destrozos que hacen en sus cementerios los ganados y los segundos, con las heridas y las matanzas de reses. Esto reclama una ley proporcionada al país, en donde no es posible como en algunas provincias del interior tener por medio de zanjas, divididas las posesiones de tal modo, que viendo y oliendo el ganado al trigo y al maíz, no puede pisar el terreno ajeno. Existen varias disposiciones sobre este particular, pero tal vez no sean calculadas para remediar los males que se experimentan. Someto a las sabiduría de la Cámara este punto para que excogite el medio más gravoso a los agricultores y criadores de ganados, para que cada uno de ellos goce de su propiedad pacífica posesión.

Hablando de este cantón me congrego en general a todos en los dos puntos que voy a tratar. Las exigencias de jueces letrados que abrevien las causas civiles y criminales es de alta necesidad, que sin ellos todo el sistema del bien que parece producir en esta parte la ley orgánica de provincia, se hace ilusorio. Los jueces de primera instancia como lejos que son, necesitan a cada paso ocultar sus providencias con los letrados de la plaza, y esta circunstancia entorpece el curso de las causas y ocasiona esas grandes demoras con grave perjuicio de los acusados y de la causa pública. De aquí resulta ese giro tortuoso en los juicios, las arbitrariedades y aun la desesperación de los mismos criminales para ponerse en fuga. No menos perjuicios se siguen en el curso de las causas civiles en orden a dejaciones o demoras, con el aumento de los costos que causan los portes de correos por la continuas

quejas que los jueces hacen, siendo tal el gravamen que esto ocasiona, que muchos abogan sus derechos, produciendo esta fatalidad una gran ventaja a las personas de proporciones, que logra el éxito de sus injustos caprichos de recompensa de la indigencia. Cuatro jueces letrados dotados suficientemente y la franquicia de portes en las causas que remitiesen de un cantón a otro por recursos de la ley podían garantizar en esta provincia los derechos de sus habitantes entre sí: os recomiendo igualmente este punto.

Las cárceles del cantón se hallan en muy mal estado, incluso de la cabecera; la cortedad de sus rectores no ha permitido construirla conforme a lo que esta prevenido. En todas las parroquias hay cementerios contruidos del modo que ha sido posible, aunque no en los términos que debían estar. La mayor parte de las iglesias necesitan refaccionarse, y como la obra no pude comprenderse sino por medio de contribución voluntaria, se hace difícil reunir la suma que se necesita. Mucho influye en esto el agrado, la dulzura y empeño de los curas en beneficio de los templos; no hay pueblo que no ceda a la voz de su ministro, si este ha sabido granjearse su voluntad.

El quinto cantón, **Mahates**, se compone de once parroquias; sus tierras son propias para crías de ganados y para la labor; sus productos la yuca, el ñame, el plátano, el maíz, el arroz, la caña y maderas de corazón. Sus caminos se hallan en muy mal estado, tanto porque el terreno no es bueno, como porque no ha habido la actividad necesaria de parte de la jefatura política. Sus rentas municipales y comunales son sumamente reducidas y tanto unas como otras han estado empeñadas hasta el día para cubrir la deuda que reconocían a favor de las rentas municipales del cantón de la capital. Este empeño y la corta suma de sus ingresos no han permitido al establecimiento de escuelas primarias, no obstante los ardientes deseos de algunas parroquias, como Arjona y Barranca, y las repetidas órdenes de la gobernación. Por fortuna, la jefatura política se ha puesto en otras manos, y la gobernación confía en que se mejore la suerte del cantón. En estos últimos días acaba de plantearse en la parroquia del Yucal escuela de primeras letras, y aunque el sueldo de su preceptor es reducido, hay esperanzas de que subsista el establecimiento por el interés que ha tomado el señor alcalde del distrito. En el cantón faltan algunas iglesias, y en Mahates y Barranca se celebran los santos oficios en pequeñas ermitas: hay cementerios en todas las

parroquias, aunque muy mal contruidos, y sin la estabilidad ni licencias debidas. Las cárceles se hallan en estado de inseguridad, y no hay una sola construida conforme al decreto de la materia. Por lo que respecta a tierras baldías, no habiendo recibido los debidos conocimientos, no me es dable informar a la Cámara del modo conveniente. Aquí diré por último en este cantón que su prosperidad depende de la apertura del Dique y que mientras se halle obstruido duerme el genio de la empresa.

El sexto cantón, **Corozal** se compone de quince parroquias entre las que se halla Morroa, que por nueva erección se ha construido en parroquia eclesiástica. Sus tierras son más aparentes para las crías de ganado que para la labor, sus producciones comunes, el maíz, la yuca, el ñame, el plátano, el arroz y la caña. Sus rentas municipales y comunales no producen lo bastante en términos que proporcionen un sobrante después de los primeros gastos para atender a los cuidados de segundo orden. Es con este motivo que solo en Sincelejo hay escuela establecida porque sus rentas cubren el sueldo del preceptor. La contribución subsidiaria no puede producir sus efectos en este cantón, porque bien sea el grado de miseria de sus pueblos, o de resistencia a las contribuciones directas, lo cierto es que ni se encuentran contribuyentes, ni preceptores que se conformen en vivir á expensas de un sueldo que depende de tantas manos. Ocurro más bien a estas dos causas que a la ignorancia, porque una ignorancia de igual naturaleza sería brutal y ofendería a nuestros pueblos hasta el grado de hacerlos indignos de ser independientes y de tener un gobierno representativo y alternativo.

Las cárceles se hallan en mal estado; ni en la misma cabecera se encuentra una segura; y en medio de tantos criminales como regularmente existen en ella, los jueces tiemblan y salvan su responsabilidad. La gobernación ha dictado órdenes sobre este particular porque hasta el mismo Tribunal Superior de Apelación ha hecho presente la inseguridad en que se encuentra, y la facilidad que tienen los reos de dejar impunes sus crímenes; pero al fin no ha podido contribuir de un modo eficaz para que no se haga efectiva la contribución de una cárcel nueva con las divisiones necesarias. Omito recomendar a la honorable Cámara la importancia de estos establecimientos por lo menos en las cabeceras de cada cantón, porque su necesidad es bien conocida, y los bienes que produciría incalculables.

Aunque en los caminos comprensivos de la jurisdicción de Corozal hay varios lugares que merecen tener puentes, la jefatura política se contrae principalmente a dos. En el tránsito de la villa de Corozal a Ovejas lugar nombrado el Zanjón, que su profundidad proporciona diariamente perjuicios a los transeúntes; y en el de San Jacinto para San Juan a un mal paso que en el invierno se hace casi intransitable, y si no se ha abandonado es por falta de otro camino. Ambos lugares necesitan de puentes fuertes y seguros que faciliten el comercio de los cantones y parroquias entre sí.

Las iglesias de la jurisdicción de Corozal se hallan en regular estado, a excepción de las parroquias de Tacamocho y Sincelejo, la primera por hallarse del todo inútil, y la segunda por estarse construyendo. Cementerios se encuentran en todas las parroquias en el grado posible de la comodidad de los pueblos.

Por lo que respecta a tierras baldías no se conocen en todo el cantón más que las de Ovejas, Tetón y El Guamo, y por las razones anteriormente advertidas no expreso el número de fanegadas á que ascienden.

El séptimo cantón, **Chinú**, consta de ocho parroquias; sus tierras son más aparentes para las crías de ganados que para la labor; sus producciones ordinarias, con poca diferencia, las mismas que las de Corozal. Sus caminos se encuentran en regular estado aunque los puentes necesitan componerse con frecuencia por que la corriente de las aguas los destruye a cada momento. El jefe político del cantón, desgraciadamente, no me indica los lugares donde se hallan situados y las mejoras que pudieran hacerse para evitar a los pueblos tantos padecimientos. Sus rentas municipales y comunales son bastante escasas; unas y otras apenas alcanzan a ochenta pesos mensuales, de suerte que con la tercera parte que corresponde a la Cámara, gastos de manutención de pobres de las cárceles, sueldo del secretario de la jefatura y del Concejo municipal, y del preceptor de la villa; los ingresos se consumen. Por esta razón no hay más que una sola escuela establecida en todo el cantón, que es la de la villa. En las demás parroquias no ha podido ocurrirse al auxilio de la contribución subsidiaria porque su pobreza hace demasiado sensible cualquiera exacción por pequeña que ella sea. El sueldo de seis pesos señalado por la Cámara para los maestros

de escuelas de las parroquias cuyas rentas no alcancen a dotarlos, se ha contemplado demasiado reducido por algunos jefes políticos y esta es la causa que presentan para que no obstante aquel recurso no se contemple una falta, la carencia de tales establecimientos.

Las iglesias del cantón se hallan en regular estado aunque no están bien paramentadas ni con la decencia debida. En todas las parroquias hay cementerios, y el de la villa tiene una capilla decente. Sus cárceles no son seguras y aun la de la misma villa no ha podido construirse del modo prevenido en el decreto de la Cámara. Tiene sin embargo una cárcel pequeña con un calabozo seguro construido de madera de corazón y con prisiones muy regulares. La Cámara de provincia decretó en su reunión pasada un empréstito de doscientos veinticinco pesos a favor del Concejo municipal del cantón para la cárcel de la cabecera, pero según se ha informado por la jefatura política la obra no se ha emprendido por haberse graduado de necesidad otra tanta suma.

Por lo que respecta a tierras baldías son considerables las que existen en el cantón, pero que la mayor parte se compone de montañas incultas que no hay quien las cultive a causa de la distancia que media a las poblaciones; el resto de dichas tierras es anegadizo, pero que estos lugares son útiles en el verano para pastos de ganados. Informa además la jefatura política que en su jurisdicción existe un terreno considerable de tierras baldías compuesto de sabanas y cejas de monte de labor, el cual se halla a corta diferencia entre la jurisdicción de las parroquias Chinú, Sahagún, Caimito y San Benito Abad, y se conoce con el nombre de la Villa Vieja, por razón a que antiguamente pertenecía a los pueblos de la villa de Tacasuán, y desde que se trasladó a San Benito Abad no se han conocido otros dueños que varios poseedores sin títulos de propiedad.

[Continuará]

CUADRO DE LA PROVINCIA
Presentado por el Sr. Gobernador á la
Cámara en su cuarta reunión ordinaria³

[1835]

(Conclusión del número anterior)

El 8° cantón, **Lorica**, consta de diez y seis parroquias entre las que se halla Montería que por nueva erección se ha constituido en parroquia eclesiástica. Sus tierras son unas aparentes para crías de ganados que para la labor; sus producciones ordinarias, el maíz, arroz, yuca, ñame plátano y muy poca caña; y si algunos vecinos se consagrasen al cultivo de estas plantas, la suerte del cantón mejoraría indudablemente. La falta de declaratoria no obstante la abundancia de brazos y los mejores deseos consiste en la escasez de fondos para desmontar el terreno y fomentar la nueva empresa. Sus rentas municipales y comunales apenas proporcionan un pequeño sobrante incapaz de poder hacer la felicidad de las diversas poblaciones que componen el cantón.

Es con este motivo que dolorosamente no se coloca en él una sola escuela a pesar de las continuas órdenes y encarecimientos de la gobernación. Las hubo establecidas en otro tiempo, en la villa cabecera, y en las parroquias de Momil, Tolú, la Purísima y Ciénaga de Oro, pero como los preceptores eran pagados de la contribución subsidiaria, al fin los pueblos se cansaron de contribuir, los alcaldes de cobrar, y resulta por último que ellas han desaparecido quedando la ilustración en el último abandono. Al hablar sobre la importante materia es de mi deber informar a la Cámara, que en tiempos anteriores hubo en Lorica una escuela establecida, que permaneció muchos años, fundada por el difunto cura presbítero Sr. Tomás Gómez, con los réditos de un capital de cuatro mil doscientos pesos, fincado en la hacienda Playa Blanca, en la costa de San Antero con sus réditos hasta que dejó de reconocer el capital el difunto Luis Palomino y con otro capital de doscientos quince pesos que reconoce el Sr. Joaquín León, se pagó por muchos años al preceptor de la escuela; pero desde la muerte de Palomino nada produce aquel capital porque puesto en almoneda

³ “Cuadro de la Provincia Presentado por el Sr. Gobernador a la Cámara en su cuarta reunión ordinaria”, en Biblioteca Luis Ángel Arango, *Constitucional de Cartagena*, Cartagena, octubre 20 de 1835.

pública el año de treinta, el Sr. Juan Patrón hizo postura a él y retomó la hacienda bajo la fianza de su padre el Sr. Luis Patrón, vecino de San Antero, que hallándose igualmente como él sin bienes con que responder, la acción contra estas partes es casi infructuosa. Sin embargo se sigue un expediente sobre el particular porque todo trance debe responder la autoridad que descuida velar del abono del fiador para la conservación del capital.

A excepción de las parroquias Montería, Cereté, San Pelayo y San Carlos, en todas las demás existen cementerios aunque con la regularidad de aseo debido; sus cercas son de estaca sencilla por cuya debilidad casi siempre hacen pecados; pero en Ciénaga debió fabricarse un cementerio con la decencia y estabilidad; su cerca no es de estaca son cuadradas por dentro y fuera con claves de fachada mayor; con una pequeña capilla de doce de largo y tres de ancho con un altar en que se halla colocado un retablo de armas para celebrar el día del santo sacrificio en la misa.

Hay dos clases de retiros en Lórica, unos temporales y otros perpetuos; los primeros son los lugares donde se retiran en el verano los habitantes de las parroquias con sus crías de ganado para proporcionarles el pasto; y los segundos, ciertas posesiones o ranchos donde algunos habitantes creen conveniente establecerse para vivir el resto de sus vidas: entre estos hay algunos ocupados por gente laboriosa que vive de su trabajo, pero también hay varios, compuestos de hombres que bajo la sombra una pequeña ocupación buscan un asilo en los montes para ser independientes frente de las autoridades. Es muy difícil clasificar estos retiros, porque como he dicho ninguno de ellos carece de una honesta ocupación que sirva de pretexto para colocar su vida aislada; pero lo cierto es que los propietarios sufren grandes extorciones con los robos que experimentan en sus casas. Sería muy indudable poder extinguir estos últimos retiros, o a lo menos reducirlos en número de cincuenta vecinos cada uno para que viviesen bajo la inspección de un alcalde. También sería conveniente en beneficio de los criadores que no se extrajesen reses de una parroquias a otras sin guías, que debe librar el alcalde bajo la pena decomiso que los alcaldes abran dos registros uno para anotar las reses que se maten en sus parroquias expresándose el dueño, señal, color y hierro, día de la matanza y vendedor si ha sido comprada; y otro para extractar las guías que se den para los ganados que se conduzcan fuera del lugar en pie a en

tasajos. Igualmente sería oportuno prohibir la matanza de ganado en los retiros, pudiendo hacerla únicamente los dueños de haciendas, pero con la obligación de dar cuenta al alcalde de distrito antes de la matanza para la correspondiente constancia en el registro. Someto a la honorable Cámara estas indicaciones porque en su sabiduría pudiese arbitrar los medios bastantes de hacer el bien a los propietarios de ganados, que sufren continuamente por la rapiña de hombres perversos.

El 9º cantón, **San Andrés**, consta de las islas de Providencia, Santa Catalina y los Mangles, sus tierras son propias de crías y de labor, sus producciones, la yuca, ñame, el plátano, el maíz, el café, el cacao, frutas de varias clases, la caña y el coco. Sus rentas municipales y comunales son muy reducidas y esto es consiguiente a la cortedad de su población, compuesta en alguna parte de esclavos y libertos. El Concejo municipal ha permanecido en receso hasta algún tiempo por las razones de que tanto en comunicación separada la falta de individualidad en el cantón para poder renovar los destinos concejiles es la excusa principal que presenta el Concejo para que esta corporación se suprima, pues de lo contrario habrá de permanecer los una vez elegidos perpetuamente funcionando en los empleos; no hay duda de que este es un gran embarazo para la buena administración de justicia, porque si algo la hace subsistir es la continua renovación de las manos en que se deposita. Si este es un mal, no deja de serlo menos la agregación de aquel cantón, porque su distancia y el agua que nos divide, no permite concebir su felicidad en nuestras manos. Cumplo pues con el deber de ponerlo en conocimiento a la cámara.

Dos escuelas existen en la parroquia de San Andrés, una en el idioma español y otro en el idioma inglés ambos preceptores son bien pagados por esfuerzos de varios donantes que amables a la ilustración han asignado a favor una parte de sus pocas utilidades. También hay una escuela de niñas cuya preceptora es gratificada por los padres de las niñas que concurren al establecimiento. En Providencia no existe una sola escuela porque ni sus rentas comunales lo permiten ni hay ciudadano de proporciones que puedan desprenderse de la menor de la menor parte de sus bienes.

En todo el cantón no se halla una sola iglesia; y esto es tan doloroso cuanto que son un lugar público donde el hombre ofrezca sus votos al Ser Supremo y donde su prelado lo exhorte, tal vez sus acciones denegaran de tal modo, que se pierde la moral. La iglesia de San Andrés fue incendiada por un corsario en el año 1815 y aunque se han hecho grandes esfuerzos, para construirla, nunca ha podido lograrse. Según informa la jefatura política, ningún cura puede sostenerse en aquel lugar con las observaciones propias del curso, circunstancias que encuentro conveniente ponerla en conocimiento de la Cámara, por si á bien tuviese influir a favor de la iglesia, se arbitren los medios posibles para la dotación del ministro.

Solo en San Andrés hay cárcel aunque se halla en muy mal estado. Providencia carece de ella por las razones expuestas de la cortedad de sus rentas.

Según informe de la jefatura política pueden graduarse en su cantón al pie de trescientas fanegadas de tierras baldías, poco más o menos; sobre cuyo particular manifiesta no puede determinar con fijeza el número de ellas por la falta de un agrimensor.

Son varios los reos que por sus delitos se han condenado al cantón de San Andrés; estos hombres desgraciados a causa de no haber rentas municipales para su mantención se hallan en la necesidad de trabajar a particulares, resultando de aquí que después de no cumplirse sus condenas, aquellos pueblos se están llenando de criminales, que con los pocos perversos que allá se encuentran y la multitud de esclavos pueden hacer el día menos pensado los mayores desaciertos. Todo esto, el no haber cárcel segura y el corto destacamento que guarnece el cantón, exige que por lo menos los tribunales superiores no continúen destinando a los reos a un cantón en donde no hay las proporciones debidas para un verdadero presidio. Así lo hare presente al gobierno por si las razones expuestas pudiesen influir en que cese la práctica de destinar reos al cantón de San Andrés.

La guardia nacional de la provincia se compone de dos batallones y un escuadrón; al primero de infantería situado en esta plaza, el segundo de artillería en Barranquilla, y el tercero de caballería en Corozal. El de la infantería consta de seis compañías, el de artillería

de otras tantas, y el escuadrón de solo dos. Sus jefes manifiestan todo el esmero posible para la instrucción de los cuerpos; estos tienen una disciplina regular aunque no en el grado posible, porque por una fatalidad, nuestros pueblos, no obstante su adhesión a la causa de la independencia y las repetidas pruebas que han dado en diversas ocasiones de valor y heroicidad, tienen una aversión puntual al servicio continuado y pasivo.

Concluiré el cuadro de esta provincia dándoles cuenta de un objeto lamentable y digno de compasiones. La mayor fatalidad de un hombre es la de enloquecer; él no es dueño de sus acciones no puede procurarse un sustento. La Cámara con sentimientos de piedad hacia estos hombres desgraciados, en su reunión pasada se dijo que fuesen alimentados por las rentas municipales; no ha sido aprobado este acuerdo por el gobierno, por no creerlo las facultades de la Cámara, y habiéndose negado el Concejo de la capital a dedicar una parte de sus rentas en beneficio de los locos; estos vagan por las calles en deshonra del gobierno y de las autoridades, porque o se encuentran desnudos, o visten de mil colores. No hay licencia para amarrarlos ni modo de sostenerlos; las rentas del convento hospitalario de San Juan de Dios son sumamente reducidas y no quieren admitirlos; la ley de gastos públicos no conoce este campo, y en tales circunstancias no encuentro otro recurso que hacer presente el mal a los verdaderos padres de este pueblo.

Paso a daros cuenta del estado de nuestras rentas y del presupuesto de gastos de contemplo debéis acordar para el próximo periodo.

Estado general de los ingresos y egresos que ha tenido la tesorería de rentas provinciales desde su establecimiento hasta fin de Julio de próximo pasado.

CARGO

Derecho de comercio	30556, 4
Derecho de tres pesos á cada barril de harina	10681, 5
Derecho de tiendas y almacenes de licores extranjeros	1096
	2334, 2 ½

DATA

Gastos que deben deducirse del derecho de comercio	
Sueldo del director de caminos de Barlovento.	300
Gastado en la compra de machetes y hachas para la limpia de los caminos	243,4
Al concejo municipal del primer cantón para la limpia del muelle	500
Depositado en la tesorería de la provincia	10180,5
Tres por 100 de lo recaudado	705,5
Gastos que deben deducirse del derecho de harina y tiendas	
Derecho de harina no cobrado por haberse extraído de la Provincia	1279,5
Sueldo del contador general de la provincia	656,1¼
Id. del escribiente de la tesorería y portero de la comisión administrativa	610,5
Viatico y dieta de los diputados á la cámara	2387,4
Sueldo y gastos de la secretaria de la cámara	806
Gastos de portes de correo del contador	25,4
Gasto en la adquisición de algunos documentos para la contaduría	10
Gastado en las escuelas del cantón	66
Al concejo municipal del 7º Cantón para la refacción de la cárcel de Chinú	225
Gastos generales	211,2¼
Pagares de harina existentes en caja	1353
Tres por 100 de recaudación	272
Total	19797,5¼
Existencia en la caja	22336,5, ¼

Presupuesto de gastos

Dietas de quince diputados a la cámara en treinta días de Sesiones incluso la prórroga a doce reales diarios	675
Viáticos de venida y regreso de un diputado del 2° Cantón por 34 leguas a 6 es legua	51
Id. de id á un diputado del tercer cantón por 33 leguas á 6 es. Legua	49,4
Id. de id. á un diputado del 4° cantón por 23 leguas, a seis reales legua	34,4
Id. de id ida á un diputado del 5 ° cantón por trece leguas a seis reales legua	19,4
Id de id id. á tres diputados del 6 ° cantón por 48 leguas a seis reales legua	216
Id. de id. á los diputados del 7 ° cantón por 56 leguas a seis reales legua	168
Id. de id. id á dos diputados del 8 ° cantón por 32 leguas a seis reales legua	98
Id. de id. id á un diputado del 9 ° por 120 leguas a seis reales legua	180
Al secretario de la cámara por treinta días de sesiones a tres pesos por día	90
Al mismo por los días que se le señalen para el despacho de lo pendiente a 3 ps. por día	
A dos escribientes de la secretaria por el mes de las sesiones a 25 ps. cada uno	50
A los mismos por los días que se señalan a la Secretaria para concluir lo pendiente á 25 pesos	
Al portero por el mes de las sesiones diez pesos	10
Al contador general de la provincia su sueldo anual	875
Para la adquisición de los documentos de que habla el artículo 8.° del decreto de 28 de setiembre del año Próximo pasado	
Al contador lo que acredite necesitar para portes de correo para cada escuela de aquellas parroquias en que no alcancen las rentas comunales ni la contribución subsidiaria, seis pesos mensuales.	
Al personero que acredite necesitar para gastos de escritorio, portes de correo costos procesales, pero no se le abonará el gasto de abogado.	
Gastos de recaudación	
Al tesorero se le abonará el tres por ciento de las cantidades que pertenecientes a los derechos provinciales recaude en el primer cantón	
Al mismo se le abonara el uno por ciento de lo que se recaude en los demás cantones de la provincia	
Al escribiente de la tesorería a 25 pesos mensuales	300
A los encargados de la recaudación de los derechos provinciales en los cantones de la provincia el tres por ciento de lo que recaude	
Para los libros de caja	
Total	2816,4

Habiendo cumplido en lo posible con el deber que me impone la ley orgánica del régimen político, de presentaros un cuadro del estado de la provincia y de vuestras rentas y gastos; solo me resta honorables diputados, facilitaros por tan importante reunión. ¡Quiera el cielo

protegeros para que hagáis todo el bien posible a estas poblaciones destruidas por la guerra y abandonadas a su suerte! –

Cartagena, septiembre 15 de 1835

VICENTE UCROS